



PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUARNE

RESOLUCIÓN No. 001-2019

Guarne - Antioquia, enero dos (02) de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL GUARNE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019

El suscrito Personero Municipal de Guarne -Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 42 de 1993 y Decreto 2145 de 1999, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 y 12 del capítulo 111 considera a la planeación como uno de los procesos fundamentales de la Administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos Institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

SEGUNDO: Que en el ejercicio de la Planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concentrado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

TERCERO: Que los planes institucionales fueron elaborados teniendo en cuenta el Plan Estratégico del cuatrienio, adicional a las obligaciones legales y administrativas.

CUARTO: Que estos Planes son herramienta básica del proceso administrativo que permitirá direccionar la Organización de acuerdo con su política de calidad y objetivos de calidad, con el fin de ejercer la Misión y Visión Constitucional de manera eficiente y eficaz.

QUINTO: Que los planes de acción Institucionales de la Personería, deben ser flexibles, de tal manera que permita las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, así como dar el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad.

SEXTO: Que la ley 1474 de 2011 artículo 74, Plan de Acción de las entidades públicas. "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."

Por lo anterior la Personería Municipal de Guarne-Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el plan de Acción Institucional de la Personería Municipal para la vigencia 2019, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 2 de enero de 2019, que hace parte integrante de este Acto Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de esta Resolución.

E. Sonia O.

P y R. Guillermo Enrique Arellano Castillo

Edificio N°2, Administración Municipal, 1º Piso, CARRERA 52 N°49-86, Teléfono 551 54 73, Guarne -Antioquia

Correo electrónico personeria@guarne-antioquia.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUARNE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de este Plan de Acción tiene carácter de obligatoriedad en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la Entidad y será el referente para realizar el respectivo seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El acto Administrativo por el cual se acoge el Plan de Acción Institucional, se dará a conocer a todos los funcionarios de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne -Antioquia, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO
Personero Municipal